

sociología y la valoración auténticamente excepcional de su obra literaria. Lo que se premia en su persona es toda una vida dedicada a la creación y a la docencia. Escritor, ensayista, articulista, profesor..., las características más señaladas de la obra de Francisco Ayala son su sorprendente originalidad como narrador y la libertad con la que aborda los temas más diversos y aún los más difíciles.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se hace público el fallo del Jurado del IV Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Convocado el IV Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1993, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del IV Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», integrado por los Excmos. e Ilmos. Sres. D. Manuel Losada Villasante, I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides»; D. Javier Aracil Santoja, II Premio Andalucista de Investigación Científica y Técnica «Maimónides»; D. Miguel Valcárcel Cases, III Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides»; D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla; D. Francisco Ruiz Berraquero, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, y D. Alberto Fernández Gutiérrez, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y actuando de secretario D. Francisco Manuel Solís Cabrera, Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, acordó por unanimidad conceder el IV Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» a D. Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de la Universidad de Sevilla, por su destacada producción científica en un área de tanta relevancia y de aplicación al desarrollo de nuevos materiales como la Química Organo-Metálica, por su contribución a la promoción de la investigación en Andalucía y por la reconocida proyección nacional e internacional del conjunto de su obra.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de marzo de 1994, por la que se establecen las especialidades autorizadas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos son un potencial para el desarrollo de las artesanías en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La evolución de estas enseñanzas en los últimos años ha originado una gran demanda de puestos escolares, por lo que la Consejería de Educación y Ciencia ha ido adecuando la oferta de estudios a las necesidades sociales de este nivel educativo.

Por otra parte, la puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hace aconsejable establecer un catálogo completo de las especialidades que se imparten en estos centros.

En consecuencia, vistos los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero. Quedan autorizadas las especialidades que en cada caso se indican, para impartirse en aquellos centros docentes que se reseñan en el Anexo de la presente Orden. Asimismo, se declaran a extinguir las especialidades que se indican en el citado Anexo.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Tercero. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamiento Escolar para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, arbitren las medidas oportunas para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo regulado en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor a partir del día 1 de septiembre de 1994.

Sevilla, 16 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O**ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS****RELACION DE ENSEÑANZAS AUTORIZADAS Y A EXTINGUIR****CENTRO: ESCUELA AA.OA. -ALMERIA-****PROVINCIA: ALMERIA**

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO FIGURINES	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRABADO	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	BORDADOS Y ENCAJES CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA METALISTERIA VACIADO	TEJIDOS ARTISTICOS

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -ALBECIRAS-**PROVINCIA: CADIZ**

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	ENCUADERNACION	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA METALISTERIA VACIADO	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -CADIZ-

PROVINCIA: CADIZ

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	ABANQUERIA CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -JEREZ DE LA FRONTERA-

PROVINCIA: CADIZ

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA VACIADO	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. "MATED INURRIA" -CORDOBA-

PROVINCIA: CORDOBA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO	
DISENO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	ENCUADERNACION	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CUERO ARTISTICO EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA METALISTERIA ORFEBRERIA SERIGRAFIA TALLA MADERA VACIADO	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -GRANADA-

PROVINCIA: GRANADA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO	
DISENO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRABADO	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION DECORACION ARABE DORADO Y POLICROMIA EBANISTERIA ESMALTES FORJA FOTOGRAFIA ARTISTICA MARIONETAS METALISTERIA TALLA MADERA TALLA PIEDRA TEJIDOS ARTISTICOS VACIADO	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -GUADIX-

PROVINCIA: GRANADA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DIBUJO PUBLICITARIO	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO		GRABADO
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	BORDADOS # ENCAJES CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA FORJA ARTISTICA FOTOGRAFIA ARTISTICA VACIADO	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -HUESCAR-

PROVINCIA: GRANADA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA METALISTERIA Y FORJA	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -MOTRIL-

PROVINCIA: GRANADA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION FORJA ARTISTICA TEJIDOS ARTISTICOS	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. "LEON HERRERA" -HUELVA-

PROVINCIA: HUELVA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. "GASPAR BECERRA" -BAEZA-

PROVINCIA: JAEN

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DIBUJO PUBLICITARIO	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	ENCUADERNACION IMPRESION MAQUETAS	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA FORJA ARTISTICA FOTOGRAFIA ARTISTICA TALLA PIEDRA	VACIADO

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -JAEN-

PROVINCIA: JAEN

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	IMPRESION	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA METALISTERIA TALLA PIEDRA VACIADO	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. "CASA DE LAS TORRES" -UBEDA-

PROVINCIA: JAEN

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION	DIBUJO PUBLICITARIO
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO		DELINEACION ARTISTICA
ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRABADO	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA CORTE Y CONFECCION EBANISTERIA ESPARTERIA ARTISTICA	

CENTRO: ESCUELA AA.OA. "SAN TELMO" -MALAGA-

PROVINCIA: MALAGA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO FIGURINES	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
ARTES APLICADAS AL LIBRO	ENCUADERNACION	IMPRESION LITOGRAFIA
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	BORDADOS Y ENCAJES CERAMICA CORTE Y CONFECCION DORADO Y POLICROMIA EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA REPUJADO CUERO Y METAL TALLA MADERA	FORJA ARTISTICA METALISTERIA

CENTRO: ESCUELA AA.OA. -SEVILLA-

PROVINCIA: SEVILLA

SECCIONES	E S P E C I A L I D A D E S	
	AUTORIZADAS	A EXTINGUIR
DECORACION Y ARTE PUBLICITARIO	DECORACION DIBUJO PUBLICITARIO	
DISEÑO, DELINEACION Y TRAZADO	DELINEACION ARTISTICA	
TALLERES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS	CERAMICA EBANISTERIA FOTOGRAFIA ARTISTICA METALISTERIA SERIGRAFIA TALLA PIEDRA Y MADERA VACIADO	

ORDEN de 17 de marzo de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis Espina Cepeda, en su calidad de Rector de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda», con domicilio en c/ Vereda del Poco Aceite núm. 79 Bda. Valdezorras de Sevilla, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 41006535, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares por Orden de 19 de noviembre de 1981, 23 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 915 puestos escolares por Orden de 17 de septiembre de 1984 y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares por Orden de 28 de octubre de 1982;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda», con domicilio en c/ Vereda del Poco Aceite núm. 79 - Bda. Valdezorras de Sevilla; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares, 23 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 915 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulaciones que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de marzo de 1994, por la que se concede la denominación de Francisco Guerrero al Conservatorio Elemental de Música situado en Avda. Ramón y Cajal, s/n, de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edif. Matadero, de Sevilla, núm. de Código 41700269, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (B.O.E. 4-VII), reguladora del derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (B.O.E. 12.IV.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (B.O.J.A. de 12.XII) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Francisco Guerrero».

Sevilla, 17 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de marzo de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Villacarrillo (Jaén) la denominación de Veracruz.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Villacarrillo (Jaén) código 23004525, en su reunión del día 5 de noviembre de 1993, ha acordado ratificar para dicho Centro la denominación de «Veracruz».